



Resolución Rectoral N° 0333-2022-UNAP  
Iquitos, 27 de abril de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 266-2022-SG-UNAP, presentado con fecha 18 de abril de 2022, por el Secretario General, sobre contratación de profesional en plaza vacante por cese, a partir del 18 de abril al 31 de diciembre de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 639-2021-OCARH/DGA-UNAP, de fecha 10 de diciembre de 2021 se otorga el cese por límite de edad al servidor **Rómulo Javier Vásquez Mori**, con nivel remunerativo F-4, de conformidad con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, que establece el cese definitivo de un servidor por causa justificada de límite de edad;

Que, existe plaza vacante que pueda financiar y habilitar contrato laboral para cubrir deficiencias de personal en las dependencias orgánicas de la Institución, especialmente con personal de apoyo administrativo y teniendo en cuenta que esta plaza se originó por el cese definitivo por límite de edad de don **Rómulo Javier Vásquez Mori**, se puede contratar laboralmente a otra persona;

Que, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, literal c), numeral 8.1 del artículo 8°, establece la salvedad de **contratar para el reemplazo por cese**, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020;

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derechos de ninguna índole para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, existiendo disponibilidad presupuestal, en el cuadro de asignación de personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el aplicativo de planillas única de haberes para el año 2022, de conformidad con el párrafo segundo, del artículo 3°, de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas contando con el recurso presupuestal originado en la plaza N° 000908, y teniendo en cuenta que don **Francisco Anibal Herrera Noel**, con DNI. N°48505518 reúne los requisitos exigidos, para desempeñar labores profesionales en la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Estado a lo dispuesto en el literal i) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP, en concordancia con el literal k) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, en la plaza N° 000908, a don **Francisco Anibal Herrera Noel**, con DNI. N° 48505518, **con eficacia anticipada a partir del 18 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022**, para realizar funciones profesionales en la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indicando que por las labores que desarrolla el contratado, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, le retribuirá la suma de **S/ 1,126.96 (MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 96/100 SOLES)** mensuales y la asignación por incentivo laboral de acuerdo a la escala que le corresponde a la plaza que ocupa.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0333-2022-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente Resolución podrá ampliarse o resolverse en función al desempeño del titular contratado, con la que quedará sin efecto la misma.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al trabajador contratado citado en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



X  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRH, Rem., Leg.(1), Int.(1), SG, Archivo(2)  
kbt